

Lanús, 15 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0593.

VISTO

La Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 8.587 con sus modificatorias, el expediente N° 942.787-J-2020, y

CONSIDERANDO

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sede Lanús, a cargo de la Dra. Raquel NEGRI, Secretaría Única, sito en a calle Carlos Tejedor N° 283 de la Ciudad de Lanús, ha dictado Oficio Judicial donde ordena se inscriba la Declaratoria de Herederos con relación a la bóveda existente en el Cementerio de Lanús, ubicada en la Sección: B, Manzana: 19, Parcela: 19;

Que, según reza en el Oficio Judicial de fs. 01/02 del expediente indicado en el Visto del presente, declarase por derecho que por fallecimiento de Rosa Zulema OLMEDO y Rubén Huber BRIASCO, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Danilo Edgardo BRIASCO, D.N.I. N° 11.962.113, y se le transmite 1/6 ava parte, Beatriz Lidia BRIASCO, D.N.I. N° 14.643.822, y se le transmite 1/6 ava parte (correspondiéndole 4/6 avas parte) y Laura Liliana BRIASCO, D.N.I. N° 22.017.113, a quien se le transmite 1/6 ava parte. Las personas mencionadas son las únicas que se presentaron invocando derechos a esta sucesión;

Que, en este mismo acto se adjunta Título Original de Adjudicación obrante a fs. 07 del expediente citado en el Visto del presente;

Que, en el Oficio Judicial presentado se transcribe la parte pertinente de la Declaratoria de Herederos obrante a fs. 01/02 del expediente N° 942.787-J-2020;

Que, a los fines del dictado del presente acto la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Inscríbase a favor de Danilo Edgardo BRIASCO, D.N.I. N° 11.962.113, la transmisión de 1/6 ava parte; a favor de Beatriz Lidia BRIASCO, D.N.I. N° 14.643.822, la transmisión de 1/6 ava parte (correspondiéndole 4/6 avas parte); y a favor de Laura Liliana BRIASCO, D.N.I. N° 22.017.113, la transmisión de 1/6 ava parte; todo ello, con relación a la bóveda ubicada en el

Cementerio de Lanús, la que corresponde a la nomenclatura Catastral: Sección B - Manzana 19

- Parcela: 19, en su carácter de únicos y universales herederos, datos que se desprenden de la Declaratoria de Herederos dictada en los autos “OLMEDO Zulema y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato”, tramitada por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, a cargo de la Dra. Raquel NEGRI, Secretaría Única.

Artículo 2º: El presente queda sujeto a las prescripciones de la Ordenanza N° 8.587 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva, vigente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos para dar traslado a la Dirección de Cementerio Municipal a los fines pertinentes; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.03.15
08:25:55 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.15
13:08:59 -03'00'